INFORME DE EVALUACIÓN Nº 19/2019

San Lorenzo, 13 de noviembre de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES - SEGUNDO LLAMADO" - CÓDIGO Nº 09 – I.D. N° 361.348 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - CONTRATACIÓN DIRECTA**

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c) y el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1509/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2020, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.
- El Expediente Digital Nº 330.268 de fecha 18 de octubre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: MOLMAN S.A., PAPELERA GUAIRA S.A., K & K SOES S.R.L., TELEXPAR S.R.L. y MYG SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz.
- La Adenda Nº 01 de fecha 24 de octubre de 2019.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 22/2019, de fecha 29 de octubre de 2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 22/2019, realizada el día 29 de octubre de 2019 a las 11:00 a.m., se ha procedido a la apertura de sobres presentadas por las empresas oferentes M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz y FM Comercial de Venancio Francisco Mendoza Benítez, y en vista de que se cuenta con solo dos ofertas para ser analizadas técnica y económicamente el Comité de Apertura se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento*

del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, además teniendo en cuenta que el presente Llamado fue Declarado Desierto en una oportunidad, y considerando la necesidad imperiosa de contar con los bienes, para el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y académicas de la Institución, este Comité de Evaluación considera oportuno el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación.

1.1. Observaciones en el Acta de Apertura

En el Acto no se formularon objeciones. Seguidamente se procederá al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

Documentaciones/ Empresa	M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz	FM Comercial de Venancio Francisco Mendoza Benítez
RUC	3478454-3	3187333-2
Dirección de Correo Electrónico	libreriamyg_2015@hotmail.com	franciscomendoza79@hotmail.com
I. a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios.	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. Formulario Nº 1.	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
Constancia del SIPE Nº:	1.574.504	1.574.481
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 68	Del 01 al 11

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, y considerando que las empresas M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz y FM Comercial de Venancio Francisco Mendoza Benítez cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial, se prosigue con la verificación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna registra error de cálculo en las Planillas de Precios presentadas; por lo que se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación: Por TOTAL. Modalidad del Contrato: CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

EMPRESAS	FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez	M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz
Total de Guaraníes	134.133.300	**119.959.770**

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que las empresas oferentes no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional, se procede a solicitar por Nota a las mismas, y considerando que no remitieron el documento mencionado, NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota Nº 189 a la empresa FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez la presentación de su Desglose de Precios, teniendo en cuenta que no remite la respuesta a la solicitud realizada, su oferta ubicada en segundo lugar, queda descalificada en virtud a la dispuesto en la Resolución N° 411/2018… *Si el oferente no*

respondiese a la solicitud, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

Según se desprende del cuadro económico precedente, la mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz, cuyos precios se encuentran dentro de los parámetros del precio referencial y no se aparta de lo establecido en la Resolución N° 411/2018, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a solicitar, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal.

Fue requerido por Nota N° 190 en fecha 05 de noviembre de 2019 a la empresa M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz la presentación de:

1. *Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A.*
2. *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de papeles y/o Cartones, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.*
3. *Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.*

La empresa M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz remite las documentaciones requeridas en tiempo y forma a excepción de Certificado de Origen Nacional.

Fue requerido por Nota N° 197 en fecha 12 de noviembre de 2019 a la empresa FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez la presentación de:

1. Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

La empresa M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz NO remite las documentaciones requerida.

4.2 Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

II y III Documentos legales / Empresas	**M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz**
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2019	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS. NO APLICA.	NO APLICA
b) IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General. NO APLICA.	NO APLICA
c) Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC. NO APLICA.	NO APLICA
d) Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal. NO APLICA.	NO APLICA
e) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de papeles y/o Cartones, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
V) Otros documentos.	
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad.	NO CUMPLE/ NO APLICA
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	*CUMPLE
c) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	NO CUMPLE / NO APLICA
Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.3 ANALISIS DE CALIFICACIÓN LEGAL - SINARH

Seguidamente, el Comité de Evaluación en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015 y de conformidad a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, ha procedido a verificar si la empresa M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, según el siguiente análisis:

N°	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003	Prohibición prevista	Observación
1	M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustin Pereira Diaz	3478454-3	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

Verificándose que en la situación de la empresa M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz no se ha registrado observación alguna, ni irregularidades, para el presente llamado, se prosigue con el análisis de los requisitos de calificación posterior.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 Capacidad Financiera. NO APLICA

5.2 Capacidad técnica. NO APLICA

5.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz y se expone el siguiente análisis:

5.3.1 EXPERIENCIA

Experiencia / Oferente	M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Diaz
Monto de la Oferta/Monto Máximo	119.959.770
50%	59.979.885
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de provisión de papeles y/o Cartones durante el Ejercicio Fiscal 2018, equivalente mínimamente al 50% del monto total de la oferta presentada por el Oferente.	146.263.950
Observación	CUMPLE

5.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a verificar la copia firmada de la Planilla de Especificaciones Técnicas - Anexo C presentada por la empresa M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz, y observa que los bienes a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo,* verificándose que la empresa M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado **"ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES - SEGUNDO LLAMADO" - CÓDIGO Nº 09 – I.D. N° 361.348 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - CONTRATACIÓN DIRECTA,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.3 M&G SOLUCIONES ESCOLARES de Federico Agustín Pereira Díaz por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de G. 119.959.770 (Guaraníes Ciento diez y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta) y a la suma mínima de G. 59.979.885 (Guaraníes Cincuenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Papeles y Cartones", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, de acuerdo al

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de G. 69.959.770 (Guaraníes Sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías